

ANEXO II

INFORMES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LOS SIGUIENTES ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022:

- PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR
- AGENCIA TRIBUTARIA
- GERENCIA DE URBANISMO
- PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA
- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
- LIPASAM
- TUSSAM
- CONTURSA
- EMVISESA
- EMASESA
- MERCASEVILLA

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	13/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	13/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.

I.- INTRODUCCIÓN

En el panorama legislativo establecido por la Estrategia Europea 2020, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

De esta forma, las Directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, impulsaron la denominada contratación pública estratégica, entendiéndose por ésta la utilización del poder de compra pública para favorecer la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas como son las sociales, laborales, medioambientales, de fomento de PYMES, de innovación y desarrollo y defensa de la competencia.

A nivel nacional, fue con la aprobación de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público, por la que se incorporaron las Directivas europeas, cuando se apostó de manera decidida a potenciar la contratación pública como instrumento para implementar las políticas europeas y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

A nivel municipal, con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal. Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13, un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución. Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones, de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó la Comisión de Contratación Pública Responsable, cuyas funciones son, conforme al artículo 1 de sus normas de funcionamiento interno, las siguientes:

a) Evaluar la inclusión de las Directrices en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación a los contratos, examinando los tipos de contratos en los que se incluyen, modalidad, frecuencia etc... así, como el volumen de contratos reservados a centros especiales de empleo y a empresas de inserción.

b) Evaluar los resultados de la aplicación de las Directrices en la ejecución de los contratos, analizando el grado de cumplimiento de las que se hubieran previsto de aplicación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las medidas que se hubieran adoptado en caso de incumplimiento.

c) Asesorar y colaborar con las unidades tramitadoras que así lo soliciten para una óptima integración de las Directrices en la contratación, así como para favorecer su conocimiento.

Código Seguro De Verificación	jdgUjh8GM+doOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	26/10/2022 12:09:59	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jdgUjh8GM+doOvvH95y3cQ==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	14/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	14/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

d) Proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Directrices así como su modificación, una vez evaluado su grado de cumplimiento.

e) Proponer la actualización de las Directrices con el fin de incorporar aquellos aspectos relacionados con las cláusulas sociales en la contratación pública que resulten necesarios en función de la normativa vigente o de los resultados de su aplicación.”

Por último, con la finalidad de reforzar las líneas de actuación contenidas en las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, la Corporación se ha adherido, el pasado 9 de noviembre de 2021, al manifiesto por una compra pública responsable propuesto por el Observatorio de Contratación Pública, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la transformación económica de la UE a través del contrato público marcado por la Agenda 2030.

II INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE CONTRATOS MUNICIPALES ADJUDICADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

El artículo 3 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión señala:

“La Comisión emitirá un informe correspondiente a un semestre, en el que se ponga de manifiesto el grado de inclusión de las Directrices en los PCAP, el grado de cumplimiento por parte de adjudicatarios/as de las condiciones o criterios sociales que son de aplicación al contrato y, en su caso, las medidas adoptadas, extrayendo conclusiones y propuestas de mejoras.”

Dado que la aplicación informática está en producción desde el 1 de enero de 2022, este informe supone un aproximación al escenario real, teniendo en cuenta que los datos tomados como referencia han sido extraídos, con los medios disponibles en el Servicio Administrativo del Real Alcázar de Contratación.

Con la salvedad expuesta, el objetivo de este informe es analizar cualitativa y cuantitativamente la incorporación de aspecto sociales en la contratación pública realizada por el Real Alcázar en el primer semestre de 2022.

A.- INCORPORACIÓN CLÁUSULAS SOCIALES

Conforme al apartado 4 de las Directrices las cláusulas sociales, se aplican a los contratos administrativos, privados y especiales, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico, incorporándose a los pliegos en las distintas fases del procedimiento de contratación:

- Fase de Preparación del contrato, de tal forma que en la elaboración de los documentos contractuales las UAT (Memorias, Estudios económicos; PPT...) se ha de prestar especial atención a la normativa socio laboral vigente, incluidos convenios colectivos que resulten de aplicación, así como a la valoración de costes salariales y desglose de costes.
- Fase de Admisión de licitadores, mediante la posibilidad de exigir criterios de solvencia técnica y/o profesional, que tengan en cuenta estos aspectos sociales.
- Fase de valoración de ofertas de licitadores, mediante la inclusión de criterios de adjudicación.
- Fase de ejecución del contrato, mediante la definición y exigencia de Condiciones especiales de ejecución.

Código Seguro De Verificación	jdqUjh8GM+doOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	26/10/2022 12:09:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jdqUjh8GM+doOvvH95y3cQ==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	15/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	15/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

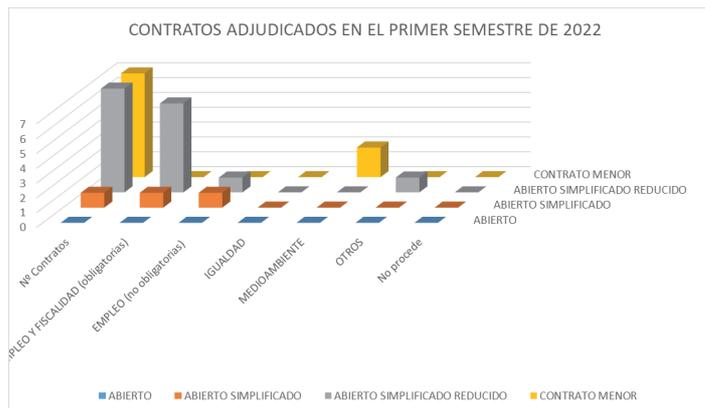
Conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de las citadas Directrices, por parte de la Secretaría General y el Servicio de Contratación, se han ido incluyendo, en base a la normativa y doctrina administrativa imperante en cada momento, en los modelados de PCAP y Anexos I de los contratos de Servicios, Obras y Suministros, el contenido de los apartados 12 y 13 de las Directrices, que se concretan en una relación de Condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación, que los servicios tramitadores, en función del objeto del contrato, han de incluir en sus pliegos, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de los contratos, cada UAT, en cumplimiento de las Directrices, pueda incluir, además, aspectos socialmente responsable en la fase preparatoria y de admisión de licitadores.

Así mismo, ha de indicarse que, se ha incluido en los modelos de todos los PCAP y Anexos I, una fórmula que permite que, los aspectos sociales en la contratación municipal sean utilizados con carácter obligatorio por todas las unidades tramitadoras. Concretamente, lo expuesto se materializa mediante la regulación en los pliegos de unas Condiciones especiales de ejecución que revisten el carácter de "obligaciones Esenciales" (en materia laboral, empleo y fiscalidad, incluidas las actividades delictivas realizadas en paraísos fiscales), así como su forma de acreditación, las consecuencias de su incumplimiento, y sus correspondientes penalidades (cláusula 12 de los PCAP y 6.1 de los Anexo I) que vinculan al adjudicatario durante la ejecución del contrato correspondiente.

Condiciones especiales de ejecución por tipo de procedimiento adjudicados en el primer semestre de 2022:

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN POR PROCEDIMIENTO - CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL 1er SEMESTRE DE 2022

	Nº Contratos	EMPLEO Y FISCALIDAD (obligatorias)	EMPLEO (no obligatorias)	IGUALDAD	MEDIOAMBIENTE	OTROS	No procede
ABIERTO	0	0	0	0	0	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO	1	1	1	0	0	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO	7	6	1	0	0	1	0
CONTRATO MENOR	7	0	0	0	2	0	0
TOTAL	15	7	2	0	2	1	0



EL JEFE DE SERVICIO
DEL REAL ALCÁZAR

Código Seguro De Verificación	jdqUjh8GM+doOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	26/10/2022 12:09:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jdqUjh8GM+doOvvH95y3cQ==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	16/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	16/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO O CUALQUIER INICIATIVA ACONTECIDA RESPECTO A LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA.

Por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla se ha requerido informe sobre el seguimiento y grado de cumplimiento o cualquier iniciativa acontecida respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los contratos tramitados por la Agencia Tributaria de Sevilla durante el primer semestre de 2022, bien como condiciones especiales de ejecución bien como criterios de adjudicación, todo ello en ejecución de acuerdo de la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

Con fecha 1 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Sevilla aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal.

Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13 un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.

Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando, en atención a la naturaleza y objeto del contrato, tales aspectos sean susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó la Comisión de Contratación Pública Responsable. Entre las funciones asignadas a la Comisión por sus normas de funcionamiento, destacaremos las siguientes por la incidencia que tienen en cuanto a la necesidad y contenido de este informe.

- Evaluar los resultados de la aplicación de las Directrices en la ejecución de los contratos, analizando el grado de cumplimiento de las que se hubieran previsto de aplicación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las medidas que se hubieran adoptado en caso de incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	25/10/2022 14:13:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	17/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	17/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

- Asesorar y colaborar con las unidades tramitadoras que así lo soliciten para una óptima integración de las Directrices en la contratación, así como para favorecer su conocimiento.
- Proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Directrices así como su modificación, una vez evaluado su grado de cumplimiento.

Del ejercicio de estas funciones deriva la conveniencia de mantener una información actualizada de la efectividad de las cláusulas sociales y medioambientales, tanto en la licitación como en la ejecución de los contratos públicos.

Consecuentemente con lo anterior, el objetivo de este informe es analizar cualitativa y cuantitativamente la incorporación de aspectos sociales y medioambientales en la contratación pública realizada por la Agencia Tributaria de Sevilla en el primer semestre de 2022.

CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL PERIODO

El objeto de la actividad contractual de la Agencia Tributaria de Sevilla se concentra en el mantenimiento de la estructura necesaria para la prestación del servicio de gestión tributaria encomendado a este organismo autónomo.

De esta forma, la contratación administrativa en la Agencia tiene un carácter meramente instrumental, concentrada en contratos de servicios con carácter cíclico normalmente en periodos de ejecución de hasta cuatro años.

Consecuencia de ello es que hasta que no se incorporen a la información periodos de tiempo más largos, (al menos dos años), los resultados de la evaluación serán bastante limitados.

Tal es el caso de la información actual, en la que únicamente han sido formalizados dos contratos, los cuales, si no se producen incidencias, tendrán una duración de hasta cuatro años.

En concreto nos referimos a los siguientes contratos.

- Expediente nº 2021/000891: Servicio consistente en la realización de trabajos de limpieza de los locales y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2022/2023.
Adjudicatario: GESTION Y MANTENIMIENTOS ALFERRO, S.L., CIF: B21558945

Código Seguro De Verificación	amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	25/10/2022 14:13:30	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	18/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	18/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Fecha de adjudicación: 28/01/2022
 Fecha de formalización: 24/02/2022

- Expediente nº 2021/001223: Servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los locales y dependencias administrativas de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2022/2023.
 Adjudicatario: GESTION DE OBRAS RUDOR SL. CIF: B90047515.
 Fecha de adjudicación: 28/01/2022
 Fecha de formalización: 25/02/2022

En los citados contratos se establecen diversas condiciones especiales de ejecución.

- El estar al corriente durante toda la ejecución del contrato en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- El estar al corriente durante toda la ejecución del contrato en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- El cumplir durante toda la ejecución del contrato el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- No minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo sectorial de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- No incrementar la tasa de temporalidad del personal destinado a la ejecución del contrato.
- Realizar un mínimo de campañas informativas o acciones de formación con el asesoramiento del Área de Igualdad.

VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS SOCIALES.

El sistema de control y verificación establecido en el pliego de cláusulas administrativas para cada cláusula y la documentación específica que el adjudicatario ha de aportar, ha permitido a las personas responsables de los

Imp. Municipal 147 2350-A 10-11

Código Seguro De Verificación	amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	25/10/2022 14:13:30	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	19/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	19/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

contratos comprobar el efectivo cumplimiento de cada cláusula por parte del contratista, sin que se hayan detectado hasta el momento incidencias relevantes en cuanto al control y cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas.

OTRAS CONSIDERACIONES

Como se señaló anteriormente la información actual, al coincidir con el inicio de un ciclo de contratación de la Agencia Tributaria de Sevilla, se considera que puede resultar poco significativa, debiendo complementarse con la que en posteriores semestres se facilite.

No obstante se coincide con las conclusiones del informe de la Comisión relativo al segundo semestre de 2021, en la necesidad tanto de profundizar en el contenido de las cláusulas como en implantar mecanismos que den mayor facilidad y agilidad en el acreditación y comprobación de su cumplimiento.

Sevilla, en la fecha indicada al pie

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Imp. Municipal 147/2020-A 10-11

Código Seguro De Verificación	amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	25/10/2022 14:13:30	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amte8cqZwsAX5N+GjmK7Yg==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	20/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	20/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

ANEXO I

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

I.- INTRODUCCIÓN

En el panorama legislativo establecido por la Estrategia Europea 2020, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

De esta forma, las Directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, impulsaron la denominada contratación pública estratégica, entendiéndose por ésta la utilización del poder de compra pública para favorecer la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas como son las sociales, laborales, medioambientales, de fomento de PYMES, de innovación y desarrollo y defensa de la competencia.

A nivel nacional, fue con la aprobación de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público, por la que se incorporaron las Directivas europeas, cuando se apostó de manera decidida a potenciar la contratación pública como instrumento para implementar las políticas europeas y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

A nivel municipal, con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal.

Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13, un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución.

Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones, de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó la Comisión de Contratación Pública Responsable, cuyas funciones son, conforme al artículo 1 de sus normas de funcionamiento interno, las siguientes:

“a) Evaluar la inclusión de las Directrices en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación a los contratos, examinando los tipos de contratos en los que se incluyen, modalidad, frecuencia etc... así, como el volumen de contratos reservados a centros especiales de empleo y a empresas de inserción.

b) Evaluar los resultados de la aplicación de las Directrices en la ejecución de los contratos, analizando el grado de cumplimiento de las que se hubieran previsto de aplicación en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las medidas que se hubieran adoptado en caso de incumplimiento.

c) Asesorar y colaborar con las unidades tramitadoras que así lo soliciten para una óptima integración de las Directrices en la contratación, así como para favorecer su conocimiento.

d) Proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Directrices así como su modificación, una vez evaluado su grado de cumplimiento.

e) Proponer la actualización de las Directrices con el fin de incorporar aquellos aspectos relacionados con las cláusulas sociales en la contratación pública que resulten necesarios en función de la normativa vigente o de los resultados de su aplicación.”

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	21/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	21/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Por último, con la finalidad de reforzar las líneas de actuación contenidas en las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, la Corporación se ha adherido, el pasado 9 de noviembre de 2021, al manifiesto por una compra pública responsable propuesto por el Observatorio de Contratación Pública, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la transformación económica de la UE a través del contrato público marcado por la Agenda 2030.

II INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE CONTRATOS MUNICIPALES ADJUDICADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

Este informe supone un aproximación al escenario real, teniendo en cuenta que los datos tomados como referencia han sido extraídos, con los medios disponibles en el Servicio de Contratación, con ocasión de la elaboración y aprobación de Pliegos, estando referidos exclusivamente a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y sin que se hayan tenido en cuenta los contratos menores.

Con la salvedad expuesta, el objetivo de este informe es analizar cualitativa y cuantitativamente la incorporación de aspectos sociales en la contratación pública realizada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en el PRIMER SEMESTRE de 2022.

A.- INCORPORACIÓN CLÁUSULAS SOCIALES

Conforme al apartado 4 de las Directrices las cláusulas sociales, se aplican a los Contratos administrativos, privados y especiales, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico, incorporándose a los pliegos en las distintas fases del procedimiento de contratación:

- Fase de Preparación del contrato, de tal forma que en la elaboración de los documentos contractuales las UAT (Memorias, Estudios económicos; PPT...) se ha de prestar especial atención a la normativa socio laboral vigente, incluidos convenios colectivos que resulten de aplicación, así como a la valoración de costes salariales y desglose de costes.
- Fase de Admisión de licitadores, mediante la posibilidad de exigir criterios de solvencia técnica y/o profesional, que tengan en cuenta estos aspectos sociales.
- Fase de valoración de ofertas de licitadores, mediante la inclusión de criterios de adjudicación.
- Fase de ejecución del contrato, mediante la definición y exigencia de Condiciones especiales de ejecución.

Conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de las citadas Directrices, por parte de la Secretaria General y el Servicio de Contratación, se han ido incluyendo, en base a la normativa y doctrina administrativa imperante en cada momento, en los modelados de PCAP y Anexos I de los contratos de Servicios, Obras y Suministros, el contenido de los apartados 12 y 13 de las Directrices, que se concretan en una relación de Condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación, que los servicios tramitadores, en función del objeto del contrato, han de incluir en sus pliegos, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de los contratos, cada UAT, en cumplimiento de las Directrices, pueda incluir, además, aspectos socialmente responsable en la fase preparatoria y de admisión de licitadores.

Así mismo, ha de indicarse que, se ha incluido en los modelos de todos los PCAP y Anexos I, una fórmula que permite que, los aspectos sociales en la contratación municipal, sean utilizados con carácter obligatorio por todas las unidades tramitadoras. Concretamente, lo expuesto se materializa mediante la regulación en los pliegos de unas Condiciones especiales de ejecución que revisten el carácter de "obligaciones Esenciales" (en materia laboral, empleo y

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	22/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

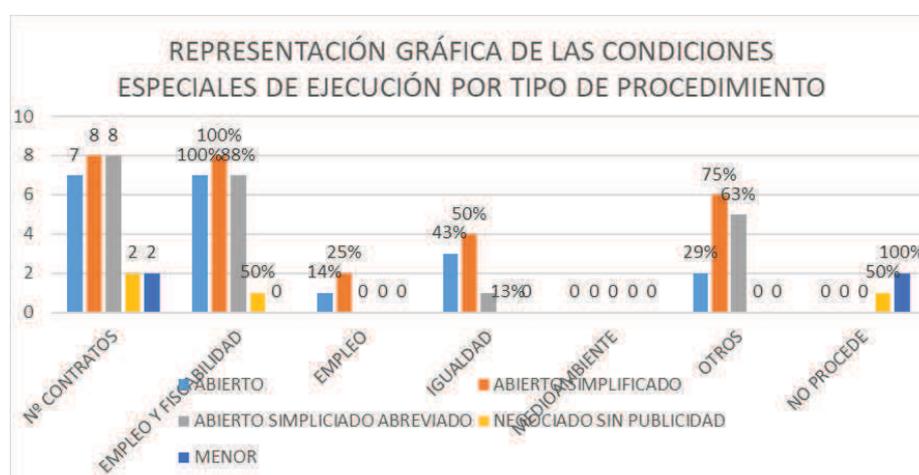
La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	22/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

fiscalidad, incluidas las actividades delictivas realizadas en paraísos fiscales), así como su forma de acreditación, las consecuencias de su incumplimiento, y sus correspondientes penalidades (cláusula 12 de los PCAP y 6.1 de los Anexo I) que vinculan al adjudicatario durante la ejecución del contrato correspondiente.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN por tipo de procedimiento.

	Nº CONTRATOS	EMPLEO Y FISCABILIDAD (OBLIGATORIAS)	EMPLEO (NO OBLIGATORIAS)	IGUALDAD	MEDIO AMBIENTE	OTROS	NO PROCEDE
ABIERTO	7	7	1	3	0	2	0
ABIERTO SIMPLIFICADO	8	8	2	4	0	6	0
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	8	7	0	1	0	5	0
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	2	1	0	0	0	0	1
MENOR	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	27	23	3	8	0	13	3



La inclusión de las condiciones especiales que revisten el carácter de **obligaciones esenciales**, en materia de empleo y fiscalidad, alcanza el 100% en procedimientos abiertos, el 100% en procedimientos abiertos simplificados; el 88% en los abreviados y el 50% en negociado sin publicidad, sin embargo estos porcentajes bajan cuando se trata de condiciones especiales en materias de **fomento de empleo a colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo, condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral**, concretamente en los procedimientos abiertos suponen un 14%, en los simplificados un 25%, en materia de **igualdad: Conciliación de la vida personal, uso no sexista del lenguaje, plan de igualdad...**, dicho porcentaje alcanza el 43% en procedimientos abiertos, 50% en simplificados y 13% en abreviados.

El porcentaje de cláusulas medioambientales no se establece en ninguno de los procedimientos, dada su escasa utilización, asimismo se establecen otras condiciones

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	23/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

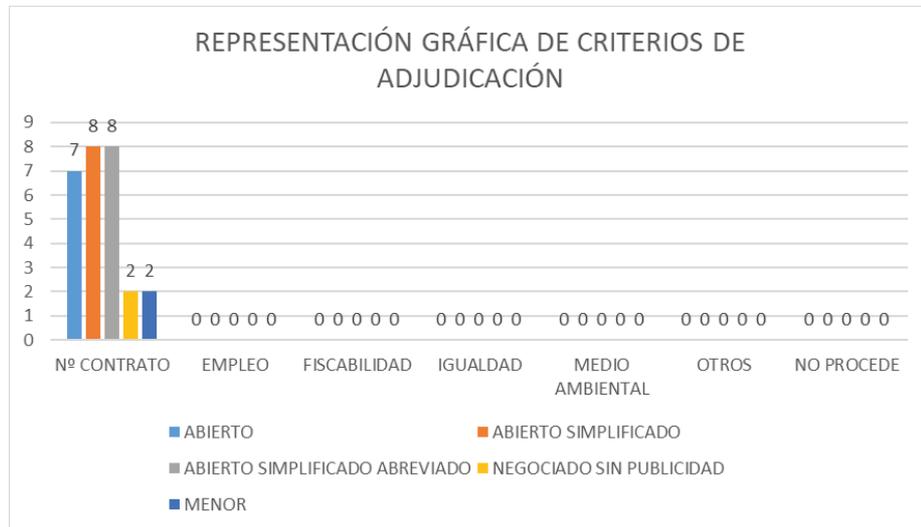
Código Seguro De Verificación	8D8mYwepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	23/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYwepjUTAfMS/O1/wLg==			

especiales de ejecución cuyos porcentajes son los siguientes; el 29 % en procedimientos abiertos, el 75% en procedimientos abiertos simplificados; el 63% en los abreviados.

De ello se puede observar, que en lo referente a la inclusión en los contratos municipales de cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución, el porcentaje resulta muy elevado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Por tipo de procedimientos.

	Nº CONTRATO	EMPLEO	FISCABILIDAD	IGUALDAD	MEDIO AMBIENTAL	OTROS	NO PROCEDE
ABIERTO	7	0	0	0	0	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO	8	0	0	0	0	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	8	0	0	0	0	0	0
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	2	0	0	0	0	0	0
MENOR	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL	27	0	0	0	0	0	0



Se observa que la utilización de criterios de adjudicación no se ha estipulado en ninguno de los procedimientos tramitados.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN por tipos de contratos.

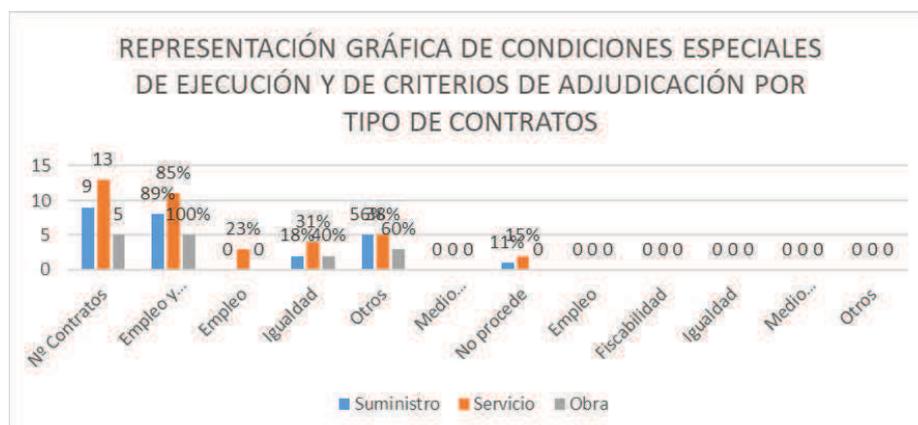
	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION							CRITERIOS DE ADJUDICACION				
	Nº Cont ratos	Empleo y Fiscabilid ad (obligatori	Empleo (no obligatorias)	Igualdad	Otros	Medio Ambiental	No procede	Empleo	Fiscabilid ad	Igualdad	Medio Ambiental	Otros

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	24/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	24/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

		as)										
Suministro	9	8	0	2	5	0	1	0	0	0	0	0
Servicio	13	11	3	4	5	0	2	0	0	0	0	0
Obra	5	5	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0
Total	27	24	3	8	13	0	3	0	0	0	0	0



La inclusión de las condiciones especiales que revisten el carácter de **obligaciones esenciales**, en materia de empleo y fiscalidad, alcanza el 89% en los contratos de suministros, el 85% en los contratos de servicios y el 100% en los contratos de obras, sin embargo, estos porcentajes bajan cuando se trata de condiciones especiales en materias de **fomento de empleo a colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo, condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral**, dándose únicamente en los contratos de servicios que suponen un 23%, en materia de **Igualdad: Conciliación de la vida personal, uso no sexista del lenguaje, plan de igualdad...**, dicho porcentajes se reducen significativamente, alcanza el 18 % en los contratos de suministros, el 31% en los contratos de servicios y el 40% en los contratos de obras, finalmente materia **medioambiental** no se ha estipulado ningún porcentaje.

Se observa que la utilización de criterios de adjudicación no se ha estipulado en ninguno de los tipos de contratos tramitados.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA POR IMPORTES DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN EL PRIMER SEMESTRE:

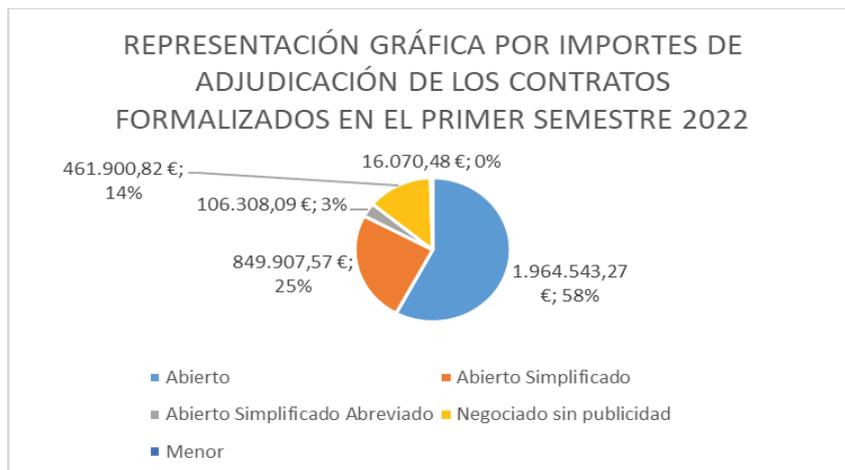
CONTRATOS ADJUDICADOS PRIMER SEMESTRE 2022		
PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	Nº DE CONTRATOS
Abierto	1.964.543,27 €	7
Abierto Simplificado	849.907,57 €	9
Abierto Simplificado Abreviado	106.308,09 €	5
Negociado sin publicidad	461.900,82 €	1

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	25/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	25/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Menor	16.070,48 €	2
TOTAL	3.398.730,23 €	24



REPRESENTACIÓN GRÁFICA POR IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE HAN INCLUIDO CLÁUSULAS SOCIALES:

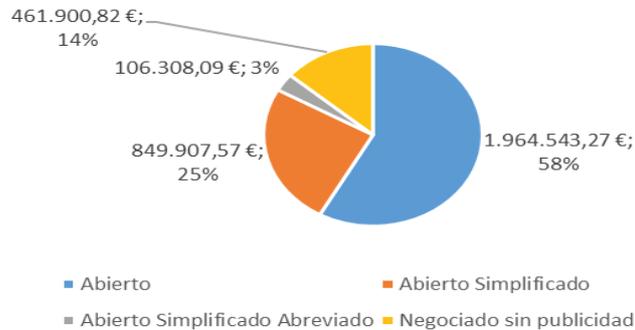
CONTRATOS CON CEE/C.ADJ PRIMER SEMESTRE 2022		
PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN IVA	Nº DE CONTRATOS
Abierto	1.964.543,27 €	7
Abierto Simplificado	849.907,57 €	9
Abierto Simplificado Abreviado	106.308,09 €	5
Negociado sin publicidad	461.900,82 €	1
TOTAL	3.382.659,75 €	22

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	26/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	26/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

**REPRESENTACIÓN GRÁFICA POR IMPORTE DE
AJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE HAN
INCLUIDO CLÁUSULAS SOCIALES EN EL PRIMER
SEMESTRE DE 2022**



De estos datos se infiere que el 100 % de los contratos adjudicados que incorporan cláusulas sociales, representan el 100 % del importe total de las contrataciones formalizados en el primer semestre de 2022

B.- VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS SOCIALES

La verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas sociales, así como las incidencias que pudieran haber acontecido con ocasión de un posible incumplimiento por parte de los adjudicatarios de contratos, es una cuestión que, en todo caso, se produce en fase de ejecución, siendo de crucial importancia la intervención de los responsables de los contratos residenciados en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que serán los actores principales a la hora de verificar el cumplimiento de las cláusulas y de la instrucción del procedimiento que corresponda cuando se produzca un incidente en su cumplimiento.

El Ayuntamiento de Sevilla, consciente de que la verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales constituye el leitmotiv de la Contratación Pública Responsable, ha incorporado a sus modelos de Pliegos no sólo las cláusulas sociales recogidas en los apartados 12 y 13 de las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, bien como condiciones especiales de ejecución o bien como criterios de adjudicación, sino que además ha establecido un sistema de control y verificación para cada cláusula que facilita la labor de control y verificación del cumplimiento a la unidades tramitadoras.

En dicho sistema de verificación se deberá indicar la documentación específica que el adjudicatario ha de aportar, permitiendo a la persona responsable del contrato comprobar el efectivo cumplimiento de cada cláusula por parte del contratista.

Así mismo, se han estandarizado las consecuencias de su incumplimiento, ya sea la imposición 10 de penalidades, o la Resolución de contrato y/o prohibición para contratar cuando revistan el carácter de obligación esencial.

C.- CONCLUSIONES

De los datos expuestos, se puede afirmar que la actividad contractual de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente cumple satisfactoriamente con el objetivo marcado por las Directrices sobre Contratación Pública Responsable, debido no sólo al elevado porcentaje de

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	27/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	27/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

inclusión de cláusulas sociales, sino también a los mecanismos establecidos para facilitar a los gestores la inclusión de cláusulas sociales, la forma de verificación y las consecuencias de su incumplimiento.

Ahora bien, es cierto que se han detectado determinados factores susceptibles de mejora en esta utilización estratégica de la contratación pública que permita avanzar ante los nuevos retos marcados por la Agenda 2030 hacia la consecución de objetivos de desarrollo sostenibles, que se concretan en las siguientes **Recomendaciones**:

- Actualizar las cláusulas sociales a fin de potenciar los objetivos de desarrollo sostenible marcada por la Agenda 2030.
- Reforzar la utilización en los contratos de aquellas materias recogidas en las diferentes cláusulas sociales cuyo porcentaje se reduce conforme a la representación gráfica objeto de este informe.
- Instaurar mecanismos que faciliten a los gestores la verificación del cumplimiento de los contratos en fase de ejecución.
- Instaurar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible, potenciar el cumplimiento, por parte de los contratistas, de sus obligaciones sociales o laborales, especialmente en los contratos de servicios intensivos en mano de obra.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	28/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	28/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			



INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO O CUALQUIER INICIATIVA ACONTECIDA RESPECTO A LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EL CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA.

INTRODUCCIÓN.

Se redacta este informe conforme a lo acordado por la Comisión de la Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021, y al requerimiento realizado por su Servicio de Contratación sobre el seguimiento y grado de cumplimiento o cualquier iniciativa acontecida respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los contratos tramitados por este consorcio, bien como condiciones especiales de ejecución bien como criterios de adjudicación.

El concepto de «contratación pública socialmente responsable» engloba diversos objetivos específicos de política social, como fomentar el empleo de personas en situación o en riesgo de exclusión social; la inserción social y laboral de personas con discapacidad física y/o intelectual; el diseño y accesibilidad para todos; la estabilidad y calidad en el empleo; la mejora de la seguridad y salud laboral; la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; la responsabilidad social de las empresas; las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral; y criterios de comercio justo y compra pública ética. Además, los aspectos sociales pueden combinarse con los aspectos ecológicos en un enfoque integrado hacia la sostenibilidad de las contrataciones públicas.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el artículo 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

Asimismo, el artículo 99.1 de la LCSP, establece que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado y se podrá definir en atención a las necesidades o las funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto a una solución única y, en especial, indica que se definirán las innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes, obras o servicios que se contraten, cuando se estime que pueden incorporarse.

Además, respecto a las condiciones especiales de ejecución, el artículo 202 de la LCSP obliga al órgano de contratación a establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativa al empleo que el mismo artículo enumera y, en concreto, respecto a las de tipo medioambiental, dispone que estas deben perseguir, entre otras, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

ÁMBITO OBJETIVO:

El presente informe incluye los dos siguientes contratos licitados por este consorcio en base a la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del citado año que contienen condiciones o criterios sociales teniendo en cuenta el sector de actividad, la finalidad, la naturaleza y el contenido de los mismos.

Código Seguro De Verificación	GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	31/08/2022 13:27:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==		



Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38
Observaciones		Página	29/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		



La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	29/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==		





- Expte. C-02/2020 para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del Parque Periurbano de la Corchuela, formalizado con la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L. el día 8 de abril de 2021.
- Expte. C-03/2020 para la contratación del servicio de vigilancia y control de accesos y aparcamiento, formalizado con la UTE GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A. el día 12 de marzo de 2021.

CLÁUSULAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES:

En los citados contratos se establecen las condiciones especiales de ejecución siguientes:

- El estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- El estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus con la Seguridad Social,
- El cumplir durante toda la ejecución del contrato el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- No minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo sectorial de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- Designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS SOCIALES.

El sistema de control y verificación establecido en el pliego de cláusulas administrativas para cada cláusula y la documentación específica que el adjudicatario ha de aportar, ha permitido a la persona responsable del contrato comprobar el efectivo cumplimiento de cada cláusula por parte del contratista.

Efectivamente, por el responsable del citado contrato se ha comprobado el cumplimiento de las referidas cláusulas sociales, que ha quedado debidamente acreditada con la siguiente documentación:

- -Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredita estar al corriente de las obligaciones Tributarias.
- -Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la empresa acreditando el resto de puntos.
- Designación de la persona responsable en materia de Seguridad y Salud.

CONCLUSIONES

En consecuencia con lo anterior, resulta la reducida actividad contractual del consorcio cumple satisfactoriamente con el objetivo marcado por las Directrices sobre Contratación

Código Seguro De Verificación	GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	31/08/2022 13:27:18	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	30/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	30/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			



Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla establecidas mediante acuerdo de 16 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DEL CONSORCIO
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	31/08/2022 13:27:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZKBWn0t+aFM12jqLyJSSw==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	31/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	31/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA EN EL PRIMERSEMESTRE DE 2022

I.- INTRODUCCIÓN

En el panorama legislativo establecido por la Estrategia Europea 2020, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

De esta forma, las Directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, impulsaron la denominada contratación pública estratégica, entendiéndose por ésta la utilización del poder de compra pública para favorecer la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas como son las sociales, laborales, medioambientales, de fomento de PYMES, de innovación y desarrollo y defensa de la competencia.

A nivel nacional, fue con la aprobación de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público, por la que se incorporaron las Directivas europeas, cuando se apostó de manera decidida a potenciar la contratación pública como instrumento para implementar las políticas europeas y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

A nivel municipal, con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal,

Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13, un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución. Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones, de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó la Comisión de Contratación Pública Responsable, cuyas funciones son, conforme al artículo 1 de sus normas de funcionamiento interno, las siguientes:

“a) Evaluar la inclusión de las Directrices en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación a los contratos, examinando los tipos de contratos en los que se incluyen, modalidad, frecuencia etc... así, como el volumen de contratos reservados a centros especiales de empleo y a empresas de inserción.

b) Evaluar los resultados de la aplicación de las Directrices en la ejecución de los contratos, analizando el grado de cumplimiento de las que se hubieran previsto de aplicación

Código Seguro De Verificación	SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Victoria Bravo Barquilla	Firmado	25/11/2022 16:59:14	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	32/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	32/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las medidas que se hubieran adoptado en caso de incumplimiento.

c) Asesorar y colaborar con las unidades tramitadoras que así lo soliciten para una óptima integración de las Directrices en la contratación, así como para favorecer su conocimiento.

d) Proponer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Directrices así como su modificación, una vez evaluado su grado de cumplimiento.

e) Proponer la actualización de las Directrices con el fin de incorporar aquellos aspectos relacionados con las cláusulas sociales en la contratación pública que resulten necesarios en función de la normativa vigente o de los resultados de su aplicación.”

Por último, con la finalidad de reforzar las líneas de actuación contenidas en las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, la Corporación se ha adherido, el pasado 9 de noviembre de 2021, al manifiesto por una compra pública responsable propuesto por el Observatorio de Contratación Pública, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la transformación económica de la UE a través del contrato público marcado por la Agenda 2030.

II.- INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE CONTRATOS MUNICIPALES ADJUDICADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

El artículo 3 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión señala:

“La Comisión emitirá un informe correspondiente a un semestre, en el que se ponga de manifiesto el grado de inclusión de las Directrices en los PCAP, el grado de cumplimiento por parte de adjudicatarios/as de las condiciones o criterios sociales que son de aplicación al contrato y, en su caso, las medidas adoptadas, extrayendo conclusiones y propuestas de mejoras.”

No obstante, en relación a esta obligación, su cumplimiento se condicionó por la Comisión, en la sesión celebrada 2 de julio de 2020, a la dotación, en el Servicio de Contratación, donde se residencia la Secretaria de la misma, de medios informáticos y personales necesarios.

Con la salvedad expuesta, el objetivo de este informe es analizar cualitativa y cuantitativamente la incorporación de aspectos sociales en la contratación pública realizada por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla en el primer semestre de 2022.

A.- INCORPORACIÓN CLÁUSULAS SOCIALES

Conforme al apartado 4 de las Directrices las cláusulas sociales, se aplican a los contratos administrativos, privados y especiales, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico, incorporándose a los pliegos en las distintas fases del procedimiento de contratación:

Código Seguro De Verificación	SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Victoria Bravo Barquilla	Firmado	25/11/2022 16:59:14	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	33/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	33/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

- Fase de Preparación del contrato, de tal forma que en la elaboración de los documentos contractuales las UAT (Memorias, Estudios económicos; PPT...) se ha de prestar especial atención a la normativa socio laboral vigente, incluidos convenios colectivos que resulten de aplicación, así como a la valoración de costes salariales y desglose de costes.
- Fase de Admisión de licitadores, mediante la posibilidad de exigir criterios de solvencia técnica y/o profesional, que tengan en cuenta estos aspectos sociales.
- Fase de valoración de ofertas de licitadores, mediante la inclusión de criterios de adjudicación.
- Fase de ejecución del contrato, mediante la definición y exigencia de Condiciones especiales de ejecución.

Conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de las citadas Directrices, por parte de la Secretaria General y el Servicio de Contratación, se han ido incluyendo, en base a la normativa y doctrina administrativa imperante en cada momento, en los modelos de PCAP y Anexos I de los contratos de Servicios, Obras y Suministros, el contenido de los apartados 12 y 13 de las Directrices, que se concretan en una relación de Condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación, que los servicios tramitadores, en función del objeto del contrato, han de incluir en sus pliegos, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de los contratos, cada UAT, en cumplimiento de las Directrices, pueda incluir, además, aspectos socialmente responsable en la fase preparatoria y de admisión de licitadores.

Así mismo, ha de indicarse que, se ha incluido en los modelos de todos los PCAP y Anexos I, una fórmula que permite que, los aspectos sociales en la contratación municipal, sean utilizados con carácter obligatorio por todas las unidades tramitadoras. Concretamente, lo expuesto se materializa mediante la regulación en los pliegos de unas Condiciones especiales de ejecución que revisten el carácter de "obligaciones Esenciales" (en materia laboral, empleo y fiscalidad, incluidas las actividades delictivas realizadas en paraísos fiscales), así como su forma de acreditación, las consecuencias de su incumplimiento, y sus correspondientes penalidades (cláusula 12 de los PCAP y 6.1 de los Anexo I) que vinculan al adjudicatario durante la ejecución del contrato correspondiente.

Representación gráfica de las Condiciones especiales de ejecución, por tipo de procedimiento, de los contratos adjudicados por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) en el primer semestre de 2022:

PROCEDIMIENTO	Nº CONTRATOS	LABORALES Y FISCALES	IGUALDAD	MEDIOAMBIENTAL	OTROS
ABIERTO	9	9	9	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO	3	3	3	0	0
ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO	9	9	0	0	0
MENOR	25	0	0	0	0
TOTAL CONTRATOS	46	21	12	0	0

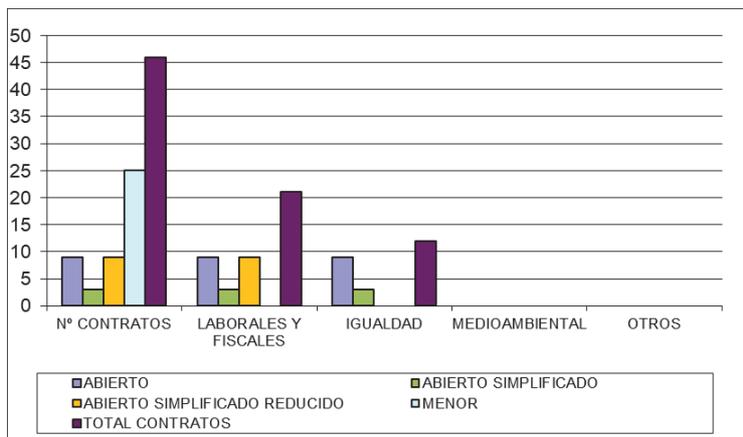
Código Seguro De Verificación	SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	25/11/2022 16:59:14	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	34/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	34/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

REPRESENTACIÓN GRÁFICA



En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

LA GERENTE

Fdo.: Victoria Bravo Barquilla

Código Seguro De Verificación	SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Victoria Bravo Barquilla	Firmado	25/11/2022 16:59:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA5+ZhKOYI8BbCSnld8vtw==		



Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38
Observaciones		Página	35/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==		



La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33
Observaciones		Página	35/66
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==		



**INFORME SOBRE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA
CONTRATACIÓN DE LIPASAM**

LIPASAM tiene aprobada una *Instrucción Interna de Contratación Sostenible* que fue revisada y actualizada en febrero del año 2018 con el fin de adaptar la misma a la Norma ISO 14001:2015 y especialmente a las Directrices sobre contratación pública en el Ayuntamiento de Sevilla y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La reseñada IT se adjunta como Anexo I al presente informe.

En lo referente a las **cláusulas medioambientales**, se encuentran exigidas en todos los pliegos de condiciones de LIPASAM debiendo presentar todo licitador una declaración responsable de cumplimiento de normativa medioambiental (se adjunta como anexo II). Las cláusulas concretas incorporadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en todas las licitaciones son las siguientes:

El Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud laboral, especialmente, las referentes a las siguientes materias: protección del medio ambiente, proyección del empleo, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable.

Estará al corriente de cualquier tipo de autorizaciones o licencias ambientales que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario deberá tomar las medidas adecuadas para reducir o impedir cualquier tipo de contaminación que sus trabajos puedan producir y que afecten al medio ambiente.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

Si en la realización de los trabajos objeto del contrato, se generaran residuos, el adjudicatario se compromete a gestionar adecuadamente todos los residuos (residuos peligrosos e inertes, y todos aquellos asimilables a urbanos), gestionándolos a través de gestores autorizados. El adjudicatario se compromete a entregar, en caso de que se le requiera, los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario queda obligado a notificar con la suficiente antelación de cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de ruidos, olores, vibraciones o afecciones al suelo que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de Lipasam, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a Lipasam, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	26/10/2022	Página 1/3
	Javier Gomez Rodriguez	26/10/2022	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/SsywVn7ltWr+ja597ckLw==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	36/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	36/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato tenga la formación adecuada, está correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas las posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

Se podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del adjudicatario facultará a rescindir el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato, siendo obligatoria la existencia y vigencia de un seguro que incluya la cobertura de los posibles riesgos ambientales, accidentes o incidentes, relacionados con los trabajos objeto de la contratación.

A petición de LIPASAM, el adjudicatario remitirá anualmente los datos que se le soliciten y que permitan calcular las emisiones de gases de efecto invernadero, como parte del Alcance 3 del cálculo de la Huella del carbono de LIPASAM.

El licitador podrá obtener información relativa a sus obligaciones ambientales en la dirección de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/>

Se incluyen igualmente **criterios medioambientales como criterios de adjudicación** en aquellas licitaciones que lo permiten. A modo de ejemplo podemos destacar los criterios de adjudicación que se introducen en cualquier tipo de adquisición de vehículo, como pueden ser los siguientes:

Por el equipo evaluador de las ofertas se analizarán y valorarán los siguientes parámetros:

- Ahorro y Eficiencia energética del vehículo en litros/hora se valorarán positivamente las ofertas que incluyan equipos que sean más eficientes en consumo de combustible.
- Emisiones de CO2. Se valorarán positivamente aquellas ofertas con las menores emisiones de CO2. Deberá presentarse Certificado que acredite dicho valor.
- Emisiones de gases a la atmósfera. Se valorarán positivamente aquellas ofertas con menores emisiones atmosféricas de otros gases contaminantes (NOx, CO, HC y partículas). Deberá presentarse Certificado que acrediten dichos valores.
- Emisión de ruidos al exterior. De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica de Sevilla, los vehículos empleados en la recogida de residuos deberán adoptar las mejores técnicas disponibles e incorporar sistemas que minimicen el ruido.

Los modelos ofertados deberán incluir todos los elementos opcionales enfocados a la disminución de ruidos, dado que se valorarán positivamente los equipos con menor nivel de ruido.

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	26/10/2022	Página 2/3
	Javier Gomez Rodriguez	26/10/2022	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/SsywVn71tWr+ja597ckLw==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	37/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	37/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Se valorará positivamente los vehículos con menos emisiones sonoras, por lo que se deberá facilitar el Nivel de potencia acústica (LwA).

- *Localización del taller Oficial. Se valorará positivamente las menores distancias a las Oficinas Centrales de LIPASAM.*

Por otro lado, en lo referente a las **cláusulas sociales**, se incorporan en todos los pliegos de condiciones tanto como condiciones especiales de ejecución (esenciales o no esenciales), como criterios de adjudicación cuando se encuentran estrechamente relacionados con el objeto del contrato (*a modo de ejemplo destacamos como criterio de adjudicación la estabilidad laboral*), así como en los criterios de desempate. *Adjuntamos como Anexos III y IV modelos PCAP y Anexo I PCAP.*

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

3

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	26/10/2022	Página 3/3
	Javier Gomez Rodriguez	26/10/2022	

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/SsywVn71tWr+ja597ckLw==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	38/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	38/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En relación a su petición de información sobre el seguimiento y grado de cumplimiento respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los contratos tramitados por TUSSAM le informamos lo siguiente:

1.- TUSSAM, a fin de incorporar a sus contrataciones las Directrices sobre contratación pública responsable, aprobadas con fecha 1 de Abril de 2016 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, elaboró un documento interno de Instrucciones, con fecha 27.06.2016. Dicho documento recogía los aspectos sociales y medioambientales que, en función del objeto y cuantía de la contratación, podrían ser tenidos en cuenta para la admisión de los licitadores y la valoración de las ofertas, así como las condiciones especiales de ejecución previstas en los contratos, relativas igualmente a aspectos sociales y medioambientales. Las referidas instrucciones fueron adaptadas con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017. Se adjunta copia de las Instrucciones aprobadas por TUSSAM como Anexo 1.

2.- Para todas las contrataciones de TUSSAM existen modelos de documentos en los que se recogen cláusulas referidas a aspectos sociales y medioambientales.

2.1.- En todas las contrataciones los licitadores han de manifestar que en el momento de formular su oferta han tenido en cuenta las obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales. Se adjunta modelo de presentación de oferta económica como Anexo 2.

2.2.- En las contrataciones menores (inferior a 15.000 € para suministros y servicios y 40.000 € para obras) los licitadores, además de la declaración anterior, suscriben un documento de condiciones generales que incluye compromisos relativos al respeto al medioambiente, el cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental, así como la gestión adecuada de los residuos que, en su caso, se generen. Se adjunta el modelo de declaración responsable y condiciones generales como Anexo 3.

2.2.- En las contrataciones que superan los importes de la contratación menor, el modelo de Pliego de cláusulas administrativas recoge obligaciones laborales y sociales del adjudicatario, así como obligaciones medioambientales. Asimismo, entre los criterios de valoración se indica que deben de incluirse aspectos sociales o medioambientales relacionados con el objeto de la contratación. Se adjunta copia del modelo de pliego de cláusulas administrativas como Anexo 4.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	39/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	39/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Igualmente, en dichas contrataciones los licitadores han de cumplimentar una declaración responsable, en la que manifiestan que cumplen con las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación. En caso de contrataciones de importe superior a 100.000 € la declaración se ajusta al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

3.- TUSSAM tiene incorporado en su Cuadro de Mando un indicador sobre el porcentaje de contrataciones que cuentan con cláusulas sociales y medioambientales. El cumplimiento de este indicados ha sido desde octubre de 2016 del 100%, ya que, como se ha indicado, en todas las contrataciones se incluyen cláusulas sociales.

4.- La valoración de los aspectos sociales o medioambientales, cuando se incluyen como criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, se realiza por el técnico responsable, a la vista de la documentación aportada por el licitador.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales, se realiza igualmente por el responsable del contrato.

Sevilla, a 28 de septiembre de 2022

La Jefa del Dpto. de Secretaría

LOPEZ
MARIA DEL
CARMEN -
287441735

Firmado digitalmente por LOPEZ
MARIA DEL CARMEN - 287441735
Nombre de reconocimiento (DN)
c=ES,
serialNumber=DCES-287441735,
givenName=MARIA DEL CARMEN,
sn=LOPEZ, cn=LOPEZ MARIA DEL
CARMEN -287441735
Fecha: 2022.09.28 16:27:44 +02'00'



M^a Carmen López García

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	40/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	40/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

INFORME DE SEGUIMIENTO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR CONTURSA

En atención al requerimiento realizado por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, para informar sobre el seguimiento y grado de cumplimiento de la cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los procedimientos de licitación, desde el Área de Servicios Generales y el Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), se informa lo siguiente:

Que las cláusulas de condiciones especiales de ejecución que se establecen actualmente en todos los contratos son las siguientes:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Código Seguro de verificación Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Miguel Osuna España	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==	PÁGINA 1/3
 Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	41/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	41/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadoras y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

H) Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. El adjudicatario además de cumplir, respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

I) Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, CONTURSA podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la

Código Seguro de verificación Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Miguel Osuna España	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==	PÁGINA	2/3
 Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	42/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	42/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Con respecto al seguimiento del cumplimiento de dichas cláusulas, se ha implementado una plataforma documental PS COORDINA para el seguimiento y control documental empresarial de todas las empresas que trabajen en las instalaciones de CONTURSA, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de las cláusulas sociales y medioambientales entre otras.

De otra parte, se está trabajando de forma interna y conjunta con los responsables técnicos de los contratos en la forma durante la ejecución de los contratos para el seguimiento y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las cláusulas sociales y medioambientales.

De otra parte, se informa que se han tramitado o están en tramitación 30 expedientes de contratación en el 2022.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

D. Miguel Osuna España
Director del Área de Servicios Generales

Dña. Irene Rivera Monsalve
Jefa del Dpto. Contratación

Código Seguro de verificación Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Miguel Osuna España	FECHA	27/10/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==	PÁGINA	3/3
 Jn+SU06kzkABBy7aeZTrzA==			

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	43/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	43/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR EMVISESA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

En el panorama legislativo establecido por la Estrategia Europea 2020, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior, que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando, al mismo tiempo, un uso con mayor racionalidad económica de los fondos públicos.

De esta forma, las Directivas europeas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, impulsaron la denominada contratación pública estratégica, entendiendo por ésta la utilización del poder de compra pública para favorecer la consecución de objetivos propios de otras políticas públicas como son las sociales, laborales, medioambientales, de fomento de PYMES, de innovación y desarrollo y defensa de la competencia.

A nivel nacional, fue con la aprobación de la Ley 9/2017 de contratos de Sector Público, por la que se incorporaron las Directivas europeas, cuando se apostó de manera decidida por potenciar la contratación pública como instrumento para implementar las políticas europeas y nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo.

A nivel municipal, con fecha 1 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sevilla, sensible a esta realidad, aprobó, bajo el auspicio jurídico de la Directiva 2014/24/UE, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal, aplicable a EMVISESA a tenor de su artículo 2.

Para facilitar la labor a los órganos de contratación, las Directrices incluyen en sus apartados 12 y 13, un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos que celebre, en este caso, EMVISESA, como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución. Todo ello sin perjuicio de que se establezcan obligaciones de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos sean susceptibles de inclusión.

Con fecha 2 julio de 2020, a tenor de lo dispuesto en el punto 16 de las citadas Directrices, se constituyó, además, la Comisión de Contratación Pública Responsable. El artículo 3 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión señala:

“La Comisión emitirá un informe correspondiente a un semestre, en el que se ponga de manifiesto el grado de inclusión de las Directrices en los PCAP, el grado de cumplimiento por parte de adjudicatarios/as de las condiciones o criterios sociales que son de aplicación al contrato y, en su caso, las medidas adoptadas, extrayendo conclusiones y propuestas de mejoras.”

II. INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES DE CONTRATOS FORMALIZADOS POR EMVISESA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

El objeto de este informe es analizar la incorporación de aspectos sociales en la contratación pública realizada por EMVISESA. Ello supone una aproximación al escenario real respecto de los contratos formalizados en el primer semestre del 2022, sin que se hayan tenido en cuenta los contratos menores.

Firmado Por	Felipe Castro Bermúdez Coronel - Director Gerente Gerencia	14/09/2022	Página 1/4
-------------	---	------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.emviseisa.org/verifirma/code/f6oWi4CmU5zPMNe6J6AL6g==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	44/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	44/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

a) Incorporación de cláusulas sociales

Conforme al apartado 4 de las Directrices, las cláusulas sociales se aplican a los contratos administrativos, privados y especiales, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico, incorporándose a los pliegos en las distintas fases del procedimiento de contratación:

- Fase de Preparación del contrato, de tal forma que en la elaboración de los documentos contractuales se ha de prestar especial atención a la normativa socio laboral vigente, incluidos convenios colectivos que resulten de aplicación, así como a la valoración de costes salariales y desglose de costes.
- Fase de Admisión de licitadores, mediante la posibilidad de exigir criterios de solvencia técnica y/o profesional, que tengan en cuenta estos aspectos sociales.
- Fase de valoración de ofertas de licitadores, mediante la inclusión de criterios de adjudicación.
- Fase de ejecución del contrato, mediante la definición y exigencia de condiciones especiales de ejecución.

Conviene destacar que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de las citadas Directrices, EMVISESA ha ido incluyendo en los modelados de PCAP y Anexos I de los contratos de Servicios, Obras y Suministros, el contenido de los apartados 12 y 13 de las Directrices, que se concretan en una relación de Condiciones especiales de ejecución y de criterios de adjudicación, que, en función del objeto del contrato, se han de incluir en los pliegos, sin perjuicio de que, en atención a la naturaleza de los contratos se puedan incluir, además, aspectos socialmente responsable en la fase preparatoria y de admisión de licitadores.

Así mismo, ha de indicarse que, se ha incluido en los modelos de todos los PCAP y Anexos I, una fórmula que permite que, los aspectos sociales en la contratación que lleva a cabo EMVISESA, sean utilizados con carácter obligatorio para todos los contratos. Concretamente, lo expuesto se materializa mediante la regulación en los pliegos de unas Condiciones especiales de ejecución que revisten el carácter de "obligaciones esenciales" (en materia laboral, empleo y fiscalidad, incluidas las actividades delictivas realizadas en paraísos fiscales), así como su forma de acreditación, las consecuencias de su incumplimiento, y sus correspondientes penalidades que vinculan al adjudicatario durante la ejecución del contrato correspondiente.

La inclusión de las condiciones especiales que revisten el carácter de obligaciones esenciales en materia de empleo alcanza a la mayoría de los contratos que licita EMVISESA, con independencia de su objeto y tipo de procedimiento.

No obstante, cuando se trata de condiciones especiales en materias de fomento de empleo a colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo, condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, los porcentajes de utilización de dichas condiciones baja.

Representación gráfica de las condiciones especiales de ejecución por tipo de procedimiento

	Nº contratos	Empleo	Igualdad	Medio ambiente
Abierto	8	8	0	0

Página 2 de 4

Firmado Por	Felipe Castro Bermúdez Coronel - Director Gerente Gerencia	14/09/2022	Página 2/4
-------------	---	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio).Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.emvisesa.org/verifirma/code/f60wi4cm5zpmne6j6al6g==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	45/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	45/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

Abierto simplificado	10	10	0	0
Abierto simplificado reducido	17	17	0	0
Negociados	2	2	0	0
TOTAL	37	37	0	0

Respecto a los criterios de adjudicación relacionados con aspectos sociales y medioambientales, desde EMVISESA se establecen los criterios de desempate regulados en el artículo 147 de la LCSP, así como de la valoración en algunos procedimientos de la disposición por parte del licitador de ciertos certificados de calidad ambiental tales como certificados ISO y en los contratos de obras más relevantes, mejoras relacionadas con control y gestión de residuos, utilización en obra de productos que provengan de un proceso de reciclado, medidas de ahorro energético, de control de emisiones atmosféricas, de protección del suelo, de disminución de la contaminación acústica, etc.

b) Verificación del grado de cumplimiento de cláusulas sociales

La verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas sociales, así como las incidencias que pudieran haber acontecido con ocasión de un posible incumplimiento por parte de los adjudicatarios de contratos, es una cuestión que, en todo caso, se produce en fase de ejecución, siendo de crucial importancia la intervención de los responsables de los contratos, que serán los actores principales a la hora de verificar el cumplimiento de las cláusulas y de la instrucción del procedimiento que corresponda cuando se produzca un incidente en su cumplimiento.

En este sentido, EMVISESA ha incorporado a sus modelos de Pliegos no sólo las cláusulas sociales indicadas como condiciones especiales de ejecución, sino que además ha establecido un sistema de control y verificación que facilita la labor de control y verificación del cumplimiento a los responsables de los contratos.

En dicho sistema de verificación, cada responsable de contrato deberá indicar la documentación específica que el adjudicatario ha de aportar, permitiendo a la persona responsable del contrato comprobar el efectivo cumplimiento de cada cláusula por parte del contratista. Así mismo, se han estandarizado las consecuencias de su incumplimiento, ya sea la imposición de penalidades, o la Resolución de contrato cuando revistan el carácter de obligación esencial.

III. CONCLUSIONES

De los datos expuestos, se puede concluir que la actividad contractual EMVISESA, si bien cumple con el objetivo marcado por las Directrices sobre Contratación Pública Responsable, debido a la inclusión de cláusulas sociales (de hecho, EMVISESA ha formalizado en el primer semestre de 2022 un contrato con una asociación sin ánimo de lucro y tiene varios contratos vigentes adjudicados a centros especiales de empleo), se propone adoptar medidas relacionadas con:

- Atender a los objetivos de desarrollo sostenible marcada por la Agenda 2030 en la redacción de las cláusulas sociales.

Firmado Por	Felipe Castro Bermúdez Coronel - Director Gerente Gerencia	14/09/2022	Página 3/4
-------------	---	------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.emvisesa.org/verifirma/code/f6oWi4CmU5zPMNe6J6AL6g==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	46/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	46/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

- Incluir la utilización en los contratos de criterios de adjudicación relacionados con cuestiones sociales.
- Reforzar mecanismos que faciliten a los gestores la verificación del cumplimiento de los contratos en fase de ejecución.
- Instaurar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible, potenciar el cumplimiento, por parte de los contratistas, de sus obligaciones sociales o laborales, especialmente en los contratos de servicios intensivos en mano de obra.

En Sevilla, a la fecha que consta en el pie de firma.

Página 4 de 4

Firmado Por	Felipe Castro Bermúdez Coronel - Director Gerente Gerencia	14/09/2022	Página 4/4
-------------	---	-------------------	------------

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 39/2015, de 1 de Octubre y Decreto 60/2018, de 12 de Julio). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.emvisesa.org/verifirma/code/f6oWi4CmU5zPMNe6J6AL6g==>

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	47/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	47/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Informe sobre el seguimiento y grado de cumplimiento respecto a las
Asunto: cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los contratos tramitados por EMASESA. Primer semestre 2022. **Fecha:** 8/09/2022
Autor: Ángeles Montojo Moreno
Puesto: Jefa de Departamento
Unidad Funcional / Centro de Trabajo: Secretaría y Contratación / Escuelas Pías.

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO Y GRADO DE CUMPLIMIENTO
 RESPECTO A LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
 INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EMASESA. PRIMER
 SEMESTRE 2022.**

I. INTRODUCCIÓN.

El 1 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Sevilla aprobó las "Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla", con el objetivo de establecer el marco general de la Contratación Pública responsable en el ámbito municipal.

Las Directrices incluyen un elenco de cláusulas sociales que deben ser incorporadas a los contratos municipales y de las entidades locales dependientes como criterios de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución, sin perjuicio de que se establezcan obligaciones, de inclusión de aspectos sociales en la fase preparatoria y de admisión de licitadores de los contratos, siempre y cuando en atención a la naturaleza y objeto del contrato tales aspectos susceptibles de inclusión.

La Comisión de la Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla, órgano creado para la supervisión del cumplimiento de estas Directrices, acordó en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2021 solicitar a sus entidades dependientes la remisión de informes sobre el seguimiento y grado de cumplimiento o cualquier iniciativa acontecida respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en los contratos tramitados por las unidades responsables de la contratación, bien como condiciones especiales de ejecución bien como criterios de adjudicación.

El presente informe se realiza a los efectos de atender el requerimiento recibido de la citada comisión, relacionando las medidas adoptadas por EMASESA en sus licitaciones tramitadas y adjudicadas durante el primer semestre del año 2022.

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	1/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	48/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	48/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

II. INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR EMASESA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022

A. Respecto a la inclusión de cláusulas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, EMASESA incorpora a todos sus pliegos las consideraciones sociales, laborales y ambientales que, como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución, deben aplicarse a la licitación y, en su caso, al contrato resultante. Para ello se incorporan al objeto del contrato las consideraciones sociales, laborales o medioambientales que estén relacionadas con el mismo y puedan servir de amparo a la inclusión de este tipo de cláusulas en los pliegos.

La inclusión de las correspondientes cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos se realiza mediante un doble control: el de incorporación de las obligaciones legales (básicas o reforzadas), que son las mismas con independencia de la prestación objeto de licitación, y el de configuración de los criterios o condiciones de carácter específico para la obra, el servicio o el suministro concreto que se pretende obtener.

1. Cláusulas generales u obligatorias.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de cualquier licitación recoge las siguientes obligaciones legales de carácter general (se extractan, en este caso, de un pliego de servicios):

OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL ADJUDICATARIO.

El contratista tendrá la obligación de cumplir, durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. EMASESA tendrá la facultad de fiscalizar y controlar, durante la ejecución de los servicios, tanto el cumplimiento por parte de la empresa contratista de sus obligaciones respecto al pago de las cuotas de la Seguridad Social, relación laboral de sus empleados, cumplimiento de sus obligaciones salariales, número de empleados presentes, etc., como el cumplimiento de las mismas obligaciones por empresas subcontratistas conforme a lo establecido en el art. 217 de la LCSP, pudiendo retener de las certificaciones el importe aproximado de los seguros sociales que no se le demuestre haber pagado. El contratista deberá facilitar a la persona o entidad encargada por EMASESA para tales misiones de control, debidamente acreditada, cuantos documentos, libros, informes, etc. se le requieran.

El adjudicatario cumplirá y hará cumplir lo estipulado en el Estudio y en el Plan de Seguridad y Salud si los hubiere, y en todo caso cumplirá las determinaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa laboral aplicable. En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de seguridad social y laboral,

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg*3D*3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	2/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	49/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	49/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

quedando exenta EMASESA de toda responsabilidad en cuanto a las divergencias que durante el curso del contrato surjan entre el contratista y el personal adscrito al mismo.

El incumplimiento del convenio colectivo de aplicación y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalizaciones establecidas en el Anexo 1.

OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO.

En materia de medio ambiente, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable (de ámbito europeo, nacional, autonómico o local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores objeto del contrato, comprometiéndose además en lo siguiente:

- Como requisito básico estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa ambiental establezca, entregando a los Servicios Técnicos de EMASESA copia de las mismas.
- Deberá cumplir con las normas y/o procedimientos ambientales establecidos en cada Centro de Trabajo o instalación en la que realice la prestación contratada. En este sentido cumplimentará el documento "Comunicación ambiental para proveedores y contratistas GE 175" que se le proporcionará a la firma del contrato y lo remitirá cumplimentado y firmado al supervisor del contrato junto con las evidencias que procedan.
- El adjudicatario se responsabilizará de que todo el personal que preste servicios en este contrato tenga formación ambiental adecuada a las tareas que realice, incluidas las posibles situaciones incidentales.
- Se deberá asegurar la correcta gestión y seguimiento ambiental del contrato, con objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas establecidas en el presente documento.
- Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato, requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a los Servicios Técnicos de EMASESA.
- En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, éstas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínimo, los residuos generados por la ejecución del contrato.
- Los vehículos que realicen transporte de residuos estarán debidamente autorizados, por el órgano competente, para la recogida y transporte de los residuos generados durante la prestación del servicio.
- Todos los equipos de carga, descarga y transporte deben estar en condiciones de cumplir la normativa vigente (matriculación, tarjeta de transporte, ITV, normas de seguridad, seguros, etc.), documentación de la que se facilitará copia actualizada a los Servicios Técnicos de la empresa. Así mismo, comprobará y mantendrá los vehículos, maquinaria, equipos y medios materiales de forma que cumplan con las normas de emisiones, ruidos, etc. que le resulten de aplicación.

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	3/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	50/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	50/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			



- El adjudicatario notificará a los Servicios Técnicos de EMASESA con suficiente antelación cualquier posible emisión, ruido, etc. que pudiera resultar molesto durante su trabajo en las instalaciones o emplazamientos incluidos en el contrato y adoptará medidas para minimizar los efectos de estos impactos.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato, en especial las que afecten negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o al suelo. En caso de generar vertidos, residuos, o darse otros incidentes que puedan contaminar el agua, el aire o el suelo, informará de ello a los Servicios Técnicos de EMASESA y se responsabilizará de aplicar las medidas correctivas necesarias, disponiendo de todas las medidas de contención para evitar fugas y derrames.
- Se verá obligado a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato. Igualmente, el adjudicatario asumirá las responsabilidades que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Medioambiental. Así mismo, comunicará a EMASESA inmediatamente, cualquier incidencia ambiental detectada en el transcurso de la ejecución del contrato y de forma fehaciente por escrito con posterioridad.
- Los Servicios Técnicos de EMASESA llevarán a cabo, tantas veces como estimen necesario, la supervisión y control ambiental de las actividades desarrolladas por el adjudicatario, debiendo la empresa facilitar el acceso al supervisor de los servicios que podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas ambientales que considere oportunas.
- Además, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de estas condiciones por parte de sus subcontratistas, si los hubiere.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares podrán establecer otras obligaciones de carácter medioambiental.

2. Cláusulas particulares o específicas de la licitación.

Las anteriores previsiones generales se trasladan al Anexo 1 del PCAP, donde se prevén las condiciones particulares de cada licitación, y donde se refunden con aquellas específicas de la licitación, del siguiente modo:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Serán condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1. En caso de estar permitida o ser obligada la subcontratación de alguna parte del contrato, la obligación establecida en la cláusula 14.2 de este Pliego de abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el art. 216 de la LCSP.
2. De conformidad con lo indicado en la cláusula 16 de este Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo de aplicación.
3. La obligación establecida en la cláusula xxx del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativa al nombramiento de un representante para lo concerniente a Seguridad y Salud Laboral.

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W0RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	4/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	51/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	51/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

4. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del Convenio colectivo de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
5. El cumplimiento de las obligaciones medioambientales establecidas en la cláusula 17 de este Pliego
6. El cumplimiento de la oferta en la parte evaluada conforme a los criterios de adjudicación medioambientales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las siguientes obligaciones tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalizaciones señaladas en el apartado 30 de este anexo:

1. Las relativas a subcontratación establecidas, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
2. El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en los apartados 1 y 2 del apartado 30 de este anexo.
3. La adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales en los términos ofertados, incluidos aquellos medios externos utilizados para integrar la solvencia en el procedimiento de licitación en su caso.
4. El cumplimiento de las características cualitativas de la oferta que han sido tenidas en cuenta como criterios de adjudicación.
5. Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 párrafo tercero de la LCSP, en los términos señalados en la cláusula 18.2 de este Pliego.
6. Las obligaciones contractuales esenciales expresadas en el PPTP.

En la configuración de los criterios de adjudicación y de solvencia, condiciones especiales de ejecución, obligaciones contractuales esenciales y elaboración de anexos de carácter social, laboral o medioambiental, participan los siguientes departamentos de EMASESA:

- Departamento o División que demanda la obra, suministro o servicio (define las características de la prestación y propone criterios y condiciones).
- Departamento de Secretaría y Contratación (supervisa los criterios y condiciones propuestos y su encaje objetivo y legal, propone otros nuevos).
- División de Medio Ambiente (supervisa y propone criterios medioambientales y su forma de acreditación, elabora anexos de su ámbito).
- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales (elabora anexos de su ámbito).
- Departamento de Administración y Recursos Humanos (supervisa y propone criterios sociales y su forma de acreditación).

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg*3D*3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	5/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	52/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	52/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Resultado de esta colaboración o filtro múltiple, son los ejemplos de cláusulas específicas que a continuación se extractan de pliegos tramitados en el semestre objeto de este informe:

Para obras.

Compromiso Medioambiental: conducciones de abastecimiento: 7 puntos.

Se valorará con siete (7) puntos el empleo de tuberías de fundición dúctil cuyo proceso de elaboración sea medioambientalmente responsable, debiendo estar el fabricante incluido en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes RETC o PRTR "Pollutant Release and Transfer Registers" del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) o su registro equivalente en la Unión Europea E-PRTR.

Para la acreditación de su empleo y la valoración de este apartado deberá presentarse la documentación que se indica en el apartado 25.3 de este anexo.

Compromiso Medioambiental: empleo de RCDs: 3 puntos

Se valorará con tres (3) puntos el empleo de áridos reciclados en las unidades de bases y/o subbases de los pavimentos proyectados. Las nuevas unidades no supondrán, en ningún caso, una modificación presupuestaria a la obra.

Dichos áridos cumplirán lo indicado en la "Guía de Áridos Reciclados de Andalucía Central de la Agencia de la Obra Pública", donde se incluyen las especificaciones técnicas y recomendaciones para los siguientes usos: suelos reciclados, zahorras recicladas, gravas recicladas, arenas recicladas, material drenante y suelo-cemento.

Para la acreditación de su empleo y la valoración de este apartado deberá presentarse la documentación que se indica en el apartado 25.3 de este anexo.

CRITERIOS SOCIALES

Como se indica en la cláusula 7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez clasificadas las ofertas en función de la puntuación final obtenida y de forma previa a la adjudicación, se exigirá acreditación de la disponibilidad efectiva para la obra, de la totalidad de medios comprometidos en la oferta. De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo que se señale, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se podrá aplicar la penalización que se indica en la citada cláusula 7.2.

1.1. Estabilidad laboral: 20 puntos

Se valorará que las personas asignadas a los puestos que se indican a continuación tengan una antigüedad en la plantilla de la empresa a la que pertenezcan (bien la licitadora, bien otra del grupo, pero no se sumarán los periodos trabajados en varias empresas del grupo) superior a cinco (5) años a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas:

- Encargado de Obra 12 puntos
- Jefe de Obra 8 puntos

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	6/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	53/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	53/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

siempre que dichas personas tengan la experiencia y cualificación que como mínimo se exige para esos puestos.

Para la acreditación de su empleo y la valoración de este apartado deberá presentarse la documentación que se indica en el apartado 25.3 de este anexo.

1.2. Contratación de desempleados de larga duración: 4 puntos

En caso de ofertar este criterio, los licitadores deberán indicar en su oferta (conforme al modelo del anexo 3 del PCAP) que se comprometen a su contratación en caso de resultar adjudicatarios, aportando copia del certificado de demandante de empleo, sin perjuicio de que además deberán incluir a esta persona en la Tabla 1 del Anexo 1 del PPTP cuando ésta les sea solicitada, todo ello conforme se explica en los apartados 25.1.11 y 26.7.4 siguientes. La efectiva contratación de esta persona se deberá realizar en caso de resultar adjudicatario, por lo que tras la correspondiente notificación de la adjudicación deberá acreditarse su alta en la Seguridad Social y en todo caso antes de la formalización del acta de replanteo.

Para servicios de azafatas/os para atención protocolaria y al público en eventos de Emasesa:

- Se valorará la estabilidad de la plantilla de la empresa, se otorgará 1 punto por persona trabajadora dedicada a la ejecución del contrato que supere una antigüedad de un año en la empresa.....Hasta 2 puntos.
- Se valorará que el personal a disposición del contrato aporte alguna especialización en la atención de colectivos con capacidades diferentes (especialista lenguaje de signos, público infantil) encaminada a mejorar el servicio Se otorgará 1,5 puntos por persona trabajadora dedicada a la ejecución del contrato que acredite dicha especialización.....Hasta 3 puntos.

Para servicios de revisión y mantenimiento, con reposición de piezas, de grupos de bombeo en instalaciones gestionadas por EMASESA.

El licitador deberá presentar una memoria en la que indique los compromisos o actuaciones en materia medioambiental que tiene adquiridos o en desarrollo en los procesos de fabricación o distribución de sus productos (innovación, investigación, reducción de la huella de carbono, uso de energías limpias o alternativas...), comprometiéndose a su observancia y/o actualización durante el plazo de ejecución del contrato

Para suministro de equipos de laboratorio:

Criterios medioambientales	Uso de papel reciclado para la documentación que se entregue por parte del adjudicatario en el curso teórico- práctico de manejo de equipo y del software del servicio que incluya las principales operaciones de mantenimiento a realizar por el usuario y recomendaciones de uso para el correcto funcionamiento del equipo.	5
	Uso PDF o Pen Drive para la documentación que se entregue por parte del adjudicatario en el curso teórico- práctico de manejo de equipo y del software del servicio que incluya las principales operaciones de mantenimiento a realizar por el usuario y recomendaciones de uso para el correcto funcionamiento del equipo.	10

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg*3D*3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	7/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	54/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	54/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

B. Grado de inserción de cláusulas sociales y medioambientales en las licitaciones de EMASESA adjudicadas en el primer semestre de 2022.

Durante el primer semestre de 2022 se han adjudicado **85 contratos** por procedimiento abierto, negociado sin publicidad o restringido, incluidos los de establecimiento de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Repartidos por tipo de procedimiento:

Procedimiento	Obra	Suministros	Servicios
Abierto	3	14	14
Abierto simplificado	10	3	4
Abierto simplificado abreviado	--	13	7
Negociado sin publicidad	--	4	11
Restringido	--	2	--



En **todos ellos** se han insertado y reforzado cláusulas de empleo y fiscalidad obligatorias, afectando a 13 obras, 36 suministros y 36 servicios

El grado de inserción por tipo de cláusula o condición es el siguiente:

Concepto	Nº contratos	EMPLEO Y FISCALIDAD (obligatorias)	EMPLEO (no obligatorias)	IGUALDAD	MEDIOAMBIENTE	OTROS
ABIERTO	31	31	2	0	13	0
ABIERTO SIMPLIFICADO	17	17	11	0	10	1
ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	20	20	0	0	.3	0

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

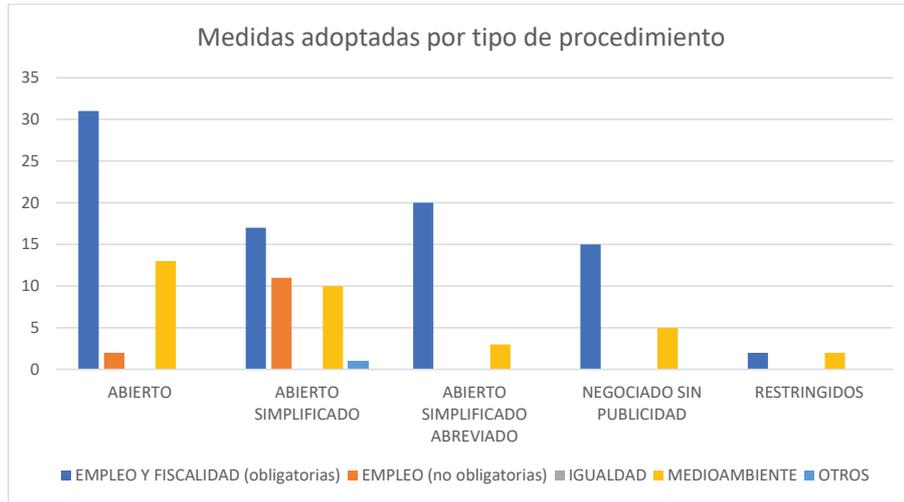
Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	8/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	55/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	55/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	15	15	0	0	5	0
RESTRINGIDOS	2	2	0	0	2	0
TOTAL	85	85	13	0	33	1



Por tanto, se observan los siguientes porcentajes:

- El número de contratos que incorporan cláusulas de empleo y fiscalidad obligatorias es del **100 %**.
- El número de contratos que incorporan cláusulas de empleo no obligatorias es del **15,29 %**.
- El número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad es del **0 %**.
- El número de contratos que incorporan cláusulas medioambientales es del **38,82 %**.
- El número de contratos que incorporan otras cláusulas distintas es del **1,18 %**.

En relación con el tipo de cláusula, el resultado es el siguiente:

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

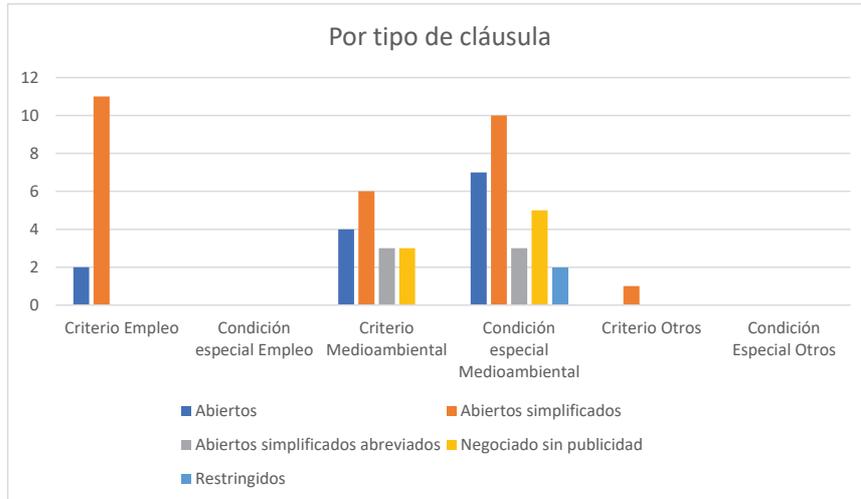
Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	9/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	56/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	56/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			



C. Respeto a la verificación del cumplimiento.

Los criterios de adjudicación relativos a compromisos sociales y medioambientales se incorporan automáticamente al contrato como parte esencial de éste, de modo que el incumplimiento de los compromisos ofertados puede dar lugar a la resolución del contrato.

En los casos en los que el compromiso adquirido deba cumplirse con anterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato, los servicios técnicos del órgano de contratación verifican dicho cumplimiento mediante el requerimiento al adjudicatario de la documentación acreditativa correspondiente (contratación de desempleados de larga duración, estabilidad laboral...).

En los casos en los que la verificación del cumplimiento de los criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que sirvieron de base para la selección del contratista solo pueden observarse durante el período de ejecución, corresponde a los responsables del contrato del departamento o división solicitantes, en coordinación con los departamentos implicados en la configuración de aquellos, hacer el seguimiento oportuno. No obstante, la falta de medios (técnicos y humanos) no permite al Departamento de Secretaría y Contratación verificar que los supervisores y responsables del contrato cumplan esa labor que, por otro lado, supone un plus de dedicación que en algunos casos no puede atenderse con los medios disponibles.

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg*3D*3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	10/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	57/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	57/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			



III. CONCLUSIONES.

EMASESA demuestra su firme compromiso con las "Directrices sobre Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla", que está desplegando en fases sucesivas con un grado de implementación progresivo.

Así, en un primer filtro, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares cuentan siempre con un reforzamiento de las obligaciones sociales, laborales y medioambientales que los adjudicatarios han de cumplir sea cual sea la prestación, de tal modo que las empresas interesadas en contratar con EMASESA identifican la necesidad de proveerse de medios adecuados que atiendan los compromisos que se le requieren, tanto para optar a la adjudicación como para ejecutar la prestación. Se identifica pues un *modus operandi* que se convierte en sello de la empresa metropolitana.

Alcanzada la plena implantación de obligaciones legales, el siguiente objetivo de EMASESA ha sido coordinar a todos sus departamentos implicados en la prestación objeto de licitación, a fin de identificar las potenciales áreas de mejoras e insertar cláusulas específicas en materia social y medio ambiental, que o bien aporten calidad y mejoras a la obra, servicio o suministro, o bien supongan una oportunidad de actuar como locomotora de un cambio en el mercado en el que se demandan esos bienes, por ejemplo fomentando la contratación de personal en situación de desempleo, premiando la estabilidad en el puesto de trabajo, estableciendo obligaciones respecto a la generación y tratamiento de residuos, o seleccionando medios con el menor impacto medioambiental posible. En cualquier caso, se huye de la aplicación sistemática de cláusulas que no aporten valor al contrato o pretendan el simple cumplimiento de la norma, ya que no son los verdaderos objetivos de la denominada contratación pública responsable.

Esta fase está resultando más compleja, ya que la necesaria vinculación al objeto del contrato de los criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución determinan que no siempre sea posible la inserción de este tipo de cláusulas. Muchos de los contratos se refieren a servicios prestados en remoto y que afectan a software de tecnología de la información, o adquisición de productos químicos no transformables, o la reparación y sustitución de componentes de fabricación exclusiva, lo que hace muy difícil encontrar una justificación a la adopción de medidas de este tipo, tanto por riesgo de restringir la competencia como por el de inutilidad de la cláusula o imposibilidad de garantizar un seguimiento.

No obstante, desde el Departamento de Secretaría y Contratación de EMASESA se ha estado haciendo un esfuerzo considerable para concienciar a las unidades solicitantes de la necesidad de valorar los contratos precedentes y sus vicisitudes, conocer el mercado y, a partir de ello, plantear posibles cláusulas sociales y medioambientales. Cuando no ha sido posible, es el propio Departamento de Secretaría y Contratación quien las sugiere, o solicita

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg3D3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	11/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	58/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	58/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/01/wLg==			



asesoramiento a otros departamentos especializados, como la División de Medio Ambiente, en la que se ha formado a iniciativa propia un grupo de trabajo específico para diseñar este tipo de cláusulas, su forma de acreditación, y los medios de seguimiento durante la ejecución. El resultado es evidente, pues la mayor parte de criterios de adjudicación -que en un altísimo porcentaje se convierten también en condiciones especiales de ejecución- implantados en este primer semestre de 2022 son de carácter medioambiental.

Es objetivo de EMASESA a corto plazo seguir incrementando el porcentaje de pliegos con este tipo de cláusulas, habiendo comprobado que los criterios de valoración automática son más susceptibles de atender a los compromisos de las directrices mencionadas que aquellos sujetos a juicio de valor, lo cual explica que el procedimiento con mayor grado de implantación de este tipo de cláusulas sean los abiertos simplificados, donde predominan la asignación automática de puntos.

En relación a los procedimientos negociados sin publicidad, cuya práctica totalidad se justifican en la exclusividad de la prestación, configurándose como contratos de adhesión por dificultad de la negociación, se están incorporando otras medidas distintas pero igualmente comprometidas con la contratación pública responsable, como requerir al licitador para que aporte estudios de compensación de huella de carbono en la fabricación de sus productos, memorias de responsabilidad social corporativa, planes de conciliación laboral aprobados e implantados en la empresa, u otra documentación que publiquen en su página web o en la información institucional que distribuyen, logrando así EMASESA un triple objetivo: constatar la realidad de esos compromisos; aprender nuevos criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución para futuras licitaciones; y hacer partícipes a los licitadores de la necesidad de contar con ese tipo de medidas en su empresa.

Respecto a las cláusulas de igualdad, que tienen una incidencia inexistente en este semestre, se constata una especial dificultad para identificar contratos o mercados en los que se justifiquen estas medidas sin restringir la competencia, puesto que en líneas generales (salvo determinados contratos que sí contemplan estas cláusulas pero que no han sido objeto de adjudicación en este período) se refieren a servicios en los que el acceso al puesto de trabajo no demuestra discriminación alguna por razón de sexo. Se estudiarán, no obstante, fórmulas de incorporación de condiciones especiales de adjudicación en colaboración con el Departamento de Administración y Recursos Humanos.

Finalmente, los objetivos a medio y largo plazo de EMASESA, además del incremento de contratos con cláusulas medioambientales y sociales, es conseguir una mayor implicación de los responsables de contratos y supervisores en el seguimiento del cumplimiento de estos contratos, impartiendo formación al respecto y proponiendo controles rutinarios de los medios utilizados o verificaciones de materiales.

Fdo. Ángeles Montojo Moreno.
Jefa de Secretaría y Contratación.

INFORME

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Url De Verificación	https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/rYYDIC61j6W00RCYB9vzBg*3D*3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ángeles Montojo Moreno - Jefa de Contratación	Firmado	20/10/2022 10:40:56
Referencia		Página	12/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	59/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	59/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

MERCASEVILLA

INFORME RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022 EN MERCASEVILLA



Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A.



Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	60/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	60/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Informe relativo a la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en contratos adjudicados por Mercasevilla.....	3
2.1 Datos de las condiciones especiales de ejecución detallados por tipo de contratos.....	4
3. Verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas sociales.....	5
4. Conclusiones y propuesta de mejora.....	6

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	61/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	61/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

1. Introducción

Este informe se emite para detallar al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, cómo Mercasevilla está dando respuesta a las directrices sobre contratación pública responsable que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó con fecha 1 de abril de 2016.

En este informe vamos a detallar los procedimientos de contratación realizados en el primer semestre de 2022, clasificando los mismo según nuestras Instrucciones internas de contratación (Anexo I).

La herramienta elegida por Mercasevilla para dar cumplimiento a la mencionada directriz es la inclusión en los pliegos de un anexo donde el licitado debe elegir, al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental, posteriormente forma parte del contrato. (Anexo II)

Para la redacción de este informe se han tenido en cuenta todos los contratos realizados por Mercasevilla a excepción de los contratos menores.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	62/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	62/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

2. Informe relativo a la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en contratos adjudicados por Mercasevilla

En los PCP de Mercasevilla se solicita a los licitadores que como parte de la documentación administrativa deben de adjuntar un anexo especificando al menos una condición especial de ejecución de carácter social o medioambiental (Anexo II).

Para este informe vamos a utilizar todos los contratos realizados en el segundo semestre del año 2022, a excepción de los contratos menores, el detalle de los contratos realizados en este semestre por tipo de procedimiento, según nuestras instrucciones internas de contratación (Anexo I), es el siguiente:

Tipo de Procedimiento	Importe
General	3.802.415,71
Menor	183.794,17
Total	3.986.209,88

Durante el primer semestre del año 2022 se han realizado 78 contratos menores sumando todos ellos un total de 183.794,17 euros suponiendo éstos un 5% del total de los contratos realizados en el primer semestre. Los contratos por procedimiento general han sido un total de 13 y suman un total de 3.802.415,71 euros, suponiendo esto el 95% del total de los contratos del primer semestre.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	63/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	63/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

2.1 Datos de las condiciones especiales de ejecución detallados por tipo de contratos.

Del total de contratos por procedimiento general se ha realizados 4 contratos de Servicios y 9 contratos de Obras:

Tipos de Contratos	Nº de Contratos
Servicios	4
Obras	9
TOTAL	13

De estos 13 contratos todos incluyeron condiciones especiales de ejecución en sus PCP. Pasamos a detallar el tipo de condiciones especiales de ejecución especificando el tipo de contrato:

Tipo de Contrato	CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL		CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL			
	Igualdad	Conciliación de la vida personal y laboral	Diminución huella de Carbono	Gestión más sostenible del agua.	Uso de las energías renovables.	Reciclado de productos y uso de envases reciclables
Obra	14	13	4	3	2	14
Servicio	10	11	4	3	3	12
Total	24	24	8	6	5	26

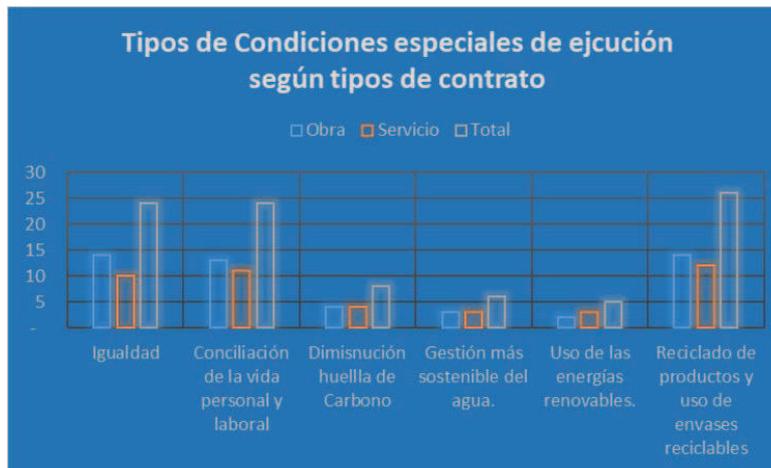
Las condiciones especiales de carácter social suponen un 52% del total de las condiciones introducidas en los pliegos realizados en el primer semestre, siendo un 48% las condiciones de carácter medioambiental, dentro de éstas la de igualdad y conciliación de la vida personal laboral suponen un 26% del total cada una, y las de reciclaje un 28%.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	64/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	64/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

Representación gráfica:



3. Verificación del grado de cumplimiento de las cláusulas sociales.

La verificación de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recae sobre el departamento de caja y contabilidad, solicitando este al licitador la documentación justificante del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y reteniéndose el pago de la última factura hasta que se cumpla con presentación de la mencionada documentación.

Durante este primer semestre no cabe reseñar ninguna incidencia destacable al respecto de la verificación del grado de cumplimiento.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	65/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	65/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			

4. Conclusiones y propuesta de mejora.

Como se ha puesto de manifiesto con los datos expuestos en el presente informe Mercasevilla ha dado cumplimiento de manera satisfactoria a las directrices marcadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, introduciendo en la totalidad de los contratos realizados por el procedimiento general (abiertos) condiciones especiales de ejecución de obligado cumplimiento para los licitadores adjudicados.

Si bien Mercasevilla ha cumplido de manera satisfactoria lo requerido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla detectamos ciertos aspectos de mejora posibles en el procedimiento de comprobación del grado de cumplimiento y el redactado de las condiciones especiales o criterios de adjudicación. Puesto que con un redactado o una solicitud de documentación más concreta el proceso de comprobación podríamos realizarlo de manera más ágil.

Código Seguro De Verificación	G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	16/12/2022 11:03:38	
Observaciones		Página	66/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4843g9Db/ELgJhFg+ctsw==			

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tomó conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30/12/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	30/12/2022 11:55:33	
Observaciones		Página	66/66	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==			